Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 148 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gemma Hernández Villaseca, contra la empresa Viajes Iberia S.A.U.-Orizonia, sobre despido, se ha dictado sentencia número 445 de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Gemma Hernández Villaseca, frente a Viajes Iberia S.A.U.-Orizonia, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, de la trabajadora condenando a Viajes Iberia S.A.U.-Orizonia, a estar y pasar por esta declaración, y a que, readmita a Gemma Hernández Villaseca en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de los salarios de tramitación a razón de 51,25 euros diarios, o bien le indemnice en la suma de 7.175,01 euros. La opción por la indemnización supondrá la extinción del contrato de trabajo.

Se advierte a la empresa condenada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Iberia S.A.U.-Orizonia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 9 de julio de 2013.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-7364